

— Sr. Jefe de Servicio de Normativa de Nuevas Tecnologías de la Información de la Dirección General de Sociedad de la Información: D. Francisco Gómez Mayorga.

— Sr. Jefe de Servicio de Promoción y Coordinación de la Dirección General de Sociedad de la Información: D. Angel Jesús Rubio Hernández.

Secretaria:

— Sra. Jefa de Negociado de Administración General de la Dirección General de Sociedad de la Información: D.^a Isabel González Galán.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de diciembre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 14 de diciembre de 2000, por la que se hace pública la composición del Jurado de la convocatoria del «I Premio a la Innovación en materia de Sociedad de la Información en la Comunidad Autónoma de Extremadura».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden de 19 de junio de 2000 (D.O.E n.º 88, de 29 de julio), por la que se convoca el «I Premio a la Innovación en materia de Sociedad de la Información en la Comunidad Autónoma de Extremadura»,

DISPONGO:

ARTICULO UNICO.

Nombrar como miembros del Jurado para la evaluación de las solicitudes presentadas a convocatoria del «I Premio a la Innovación en materia de Sociedad de la Información en la Comunidad Autónoma de Extremadura», a las siguientes personas:

Presidente:

— Ilmo. Sr. Director General de Sociedad de la Información: D. Carlos Castro Castro.

Vicepresidente:

— Ilmo. Sr. Director General de Telecomunicaciones y Redes: D. José Morales Bruque.

Vocales:

— D. Alberto Demetrio Arroyo.

— D. Francisco Núñez Jiménez.

— D. Juan Francisco García Casanova.

— D. Fernando González Olivares.

— D. José Antonio Agúndez García.

Secretaria:

— Sra. Jefa de Negociado de Administración General de la Dirección General de la Sociedad de la Información: D.^a Isabel González Galán.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de diciembre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 18 de diciembre de 2000, por la que se dispone la apertura y puesta en funcionamiento de un nuevo centro docente público no universitario, titularidad de la Junta de Extremadura.

La necesidad de disponer de una Red de Centros suficientemente amplia y bien dotada que posibilite la igualdad de acceso al sistema educativo y en la que atender las necesidades de escolarización del alumnado de Educación Secundaria en las condiciones de calidad que la L.O.G.S.E. establece ha dado lugar al Decreto 233/2000, de 21 de noviembre, (D.O.E. n.º 138 de 28 de noviembre), por el que se crea el Instituto de Enseñanza Secundaria del Valle del Jerte, titularidad de la Junta de Extremadura, cuyo comienzo de actividades y enseñanzas a impartir se dispone mediante la presente Orden.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Final Primera del Decreto 233/2000, se autoriza al Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología para la adopción de las medidas de desarrollo y ejecución que se estimen necesarias.

En virtud del artículo 1.2 del Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, así como las facultades que me atribuye el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros,

DISPONGO

PRIMERO.—El Instituto de Educación Secundaria del Valle del Jerte (IES/10008499), con dependencias en Cabezuela del Valle y Navacóncejo, creado por el Decreto 233/2000, comienza a desarrollar sus actividades en el curso 2000/01.

SEGUNDO.—El nuevo Instituto implanta en el curso académico 2000/01 las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, primer y segundo ciclos.

TERCERO.—El nuevo Instituto del Valle del Jerte implantará en el curso 2001-2002 el 1.º y el 2.º curso del Bachillerato definido en el Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre, en las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y Humanidades y Ciencias Sociales.

Los Ciclos Formativos a impartir se determinarán en el momento oportuno.

CUARTO.—La cobertura de los órganos unipersonales de gobierno del nuevo centro se efectuará conforme a las disposiciones del Real Decreto 83/1999, con el fin de garantizar su normal apertura y funcionamiento.

QUINTO.—La denominación específica del nuevo centro docente público creado por el Decreto 233/2000 se aprobará por el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología a propuesta del Consejo Escolar.

SEXTO.—Se autoriza al Secretario General de Educación para dictar las instrucciones que se consideren necesarias y adoptar las medidas oportunas que precise la apertura y funcionamiento del nuevo centro docente público.

Mérida, 18 de diciembre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 19 de diciembre de 2000, por la que se resuelve la concesión de becas y ayudas para estudios de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, durante el curso 2000/2001, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de agosto

de 2000, por la que se convocan becas y ayudas para estudios de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, durante el curso 2000/2001, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a tenor de lo dispuesto en su artículo 14, y a propuesta del Ilmo Sr. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

RESUELVO

Artículo 1.º

Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, para las dos modalidades contempladas en la Orden de 18 de agosto de 2000.

Artículo 2.º

Denegar las ayudas que se especifican en el Anexo II.

DISPOSICIONES FINALES

Primera:

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejecutar cualquier otro recurso que estime procedente.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de diciembre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL